

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ

CL. TIENDAS, 12. 4003 ALMERIA
Telef. 950006100 Fax. 950006130



Código:	Ry71i730PFIRMA3FoUVW2fjle_NB3G	Fecha	25/05/2022
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Mod1 Prep. y reparto alimentos a personas en sit. exclusión

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE

Expediente SISS:(DPAL)527-2022-00000086-1

CIF Entidad Solicitante: G04180014

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE GARANTIA ALIMENTARIA

A Subsananar:

- APARTADO 4

Punto 2.2.2 "GASTOS ESPECIFICOS": El gasto de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina , no puede ser superior a 300 euros.

En "IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD", se debe cumplimentar dicho punto, aún siendo cero la aportación de la entidad.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN RED MADRE ALMERÍA

Expediente SISS:(DPAL)527-2022-00000088-1

CIF Entidad Solicitante: G04654547

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE GARANTIA ALIMENTARIA PARA MUJERES VULNERABLES

A Subsananar:

- APARTADO 4

Punto 4.11.1b, "GASTOS DE PERSONAL", (Arrendamiento de servicios), falta titulación/categoría profesional del personal de arrendamiento de servicios.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM

Expediente SISS:(DPAL)527-2022-00000074-1

CIF Entidad Solicitante: G04054425


Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE GARANTIA ALIMENTARIA Y EL REPARTO DE ALIMENTOS PARA PERS SIN RECURSOS Y EXCLUSION SOCIAL EN DOMICILIO DE BENEFICIARIO

A Subsananar:

- APARTADO 4

Punto 2.2.2 "GASTOS ESPECIFICOS". El gasto de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina , no puede ser superior a 300 euros.

Código:	Ry71i730PFIRMA3FoUVW2fjle_NB3G	Fecha	25/05/2022
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERÍA

Expediente SISS:(DPAL)527-2022-00000091-1

CIF Entidad Solicitante: G04479028

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA DE ANDALUCIA

A Subsananar:

- APARTADO 4

En "IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD" se debe cumplimentar dicho punto, aún siendo cero la aportación de la entidad.

Código:	Ry71i730PFIRMA3FoUVW2fje_NB3G	Fecha	25/05/2022
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

